MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 48-2005

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y ocho, dos mil cinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Ebbalar, el martes 18 de octubre de 2005, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Gloria Paniagua Soto y Leda Badilla Chavarría, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano y Yolanda Rojas Rodríguez, suplentes y Danilo Barrantes Santamaría, Secretario General.

AGENDA No. 48-2005
SESION ORDINARIA
FECHA: 18 DE OCTUBRE 5.00 PM.

1.- Aprobación del acta No. 47-05

2.- Informe del Órgano Director conformado por el Consejo Superior de Educación, para el análisis de supuestas irregularidades en el Colegio Universitario Boston.

3.- Oficio CSE-CONT 0120, informe de la ejecución presupuestaria correspondiente al Tercer Trimestre 2005, del Consejo Superior de Educación.

4.- Oficio No. 12344, suscrito por el Lic. Javier Masís Figueroa, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, refiriéndose a los resultados de la revisión del presupuesto ordinario del ejercicio económico 2005, del Consejo Superior de Educación.

5.- Oficio suscrito por la Licda. Marcelle Taylor Brown, quien envía Informe de Labores de la gestión desarrollada y el avance del CUNLIMON.

6.- Oficio PRE-2176-2005 suscrito por el señor José A. Barquero Mora, Presidente de la ANDE, quien cursa invitación a la inauguración del LXII Congreso Nacional 2005.

7.- Asuntos Varios

8.- Trabajo de comisiones

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Comisión de Leyes y Reglamentos

1. Solicitud de aprobación de Rasgos de la propuesta para un perfil Docente Teórico Ideal.

Comisión de Planes y Programas

1. Solicitud de aprobación de Rasgos de la propuesta para un perfil Docente Teórico Ideal.
2. Solicitud de aprobación de Diseño Programas de Estudio Fundamentados en Normas de Competencia.
3. Solicitud de aprobación de modificación curricular de la carrera de Control de Calidad del CUNA.
4. Solicitud de aprobación de modificación curricular de la carrera de Inglés como Segunda Lengua del CUNA.

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 47-05

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No. 47-05, celebrada el día lunes 10 de octubre de 2005.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-48-05

- **Aprobar el acta 48-05 celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 10 de octubre de 2005.**

ARTICULO 2

Informe del Órgano Director conformado por el Consejo Superior de Educación, para el análisis de supuestas irregularidades en el Colegio Universitario Boston.

Se presenta al Órgano Director conformado por la señorita Jessica Vargas Castillo, el señor Verny Rivera Varela y Rubén Leandro Montero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

La Licda Jessica Vargas realizó un resumen sobre la situación que se ha venido presentado en el Colegio Universitario Boston. Indica que los casos estudiados se han divido en dos expedientes. Un primer expediente contiene el detalle de algunas irregularidades que, en su momento, fueron denunciadas por la Supervisión de Instituciones Parauniversitarias y que, según la Licda Vargas Castillo señala, luego fueron subsanadas por la Institución, en razón de que esas irregularidades cometidas por el Colegio Boston fueron luego subsanadas, la asesora legal pide al Consejo Superior de Educación que la denuncia ser archivada y que se solicita a la Supervisión de Parauniversitarias dar seguimiento a todos los casos y rendir informe al Consejo Superior de Educación.

Un segundo expediente se refiere a la comisión reiterada del Colegio Universitario Boston de irregularidades que han sido denunciadas formalmente por la Supervisión de Instituciones Parauniversitarias y que supuestamente afectan la situación de, al menos, 272 estudiantes, para lo cual el Órgano Director plantea se le solicite a la Supervisión de Instituciones Parauniversitarias tipificar cada caso para poder determinar en que consisten las supuestas irregularidades y proceder conforme.

El señor Guillermo Vargas manifestó que le preocupa que la Licda Vargas Castillo, como asesora legal de este Consejo, después de verificar que el Colegio Universitario Boston infringió claramente las normas a las que está obligado a respetar recomiende, en el primer caso, que se proceda a archivar el expediente con lo cual no sólo estaríamos disponiendo la impunidad contra una institución que violentó la normativa establecida sino que estaríamos cohonestando un acto claramente irregular. Señala el señor Guillermo Vargas que si una institución actúa a contrapelo de la ley, el Consejo no puede alegremente ignorarlo sino que pareciera que debe analizarse la infracción y tomar acciones. Por ejemplo el caso de este Colegio Universitario donde se aceptó estudiantes sin bachillerato en educación media, este es un acto absolutamente inaceptable que, además, parece que continúan realizando en vista de la impunidad que gratuitamente se les ofrece.

Externa don Guillermo que le parece que ante una institución que violenta la normativa, no se puede archivar el caso. Hay que determinar qué tipo de sanción se impone.

Manifiesta don Guillermo que, por ejemplo, en una situación que sólo pretende establecer alguna comparación sobre la impunidad frente a hechos delictuosos aunque sean de naturaleza muy diferente, si alguien se roba algo pero dos meses después viene y lo devuelve, pareciera que según la tésis de la Asesora Legal del Consejo Superior de Educación deberíamos partir de que no debe sansionarse a quien cometió una falta, si la subsana con devolver lo robado y no implica que no cabe sanción. Me parece, señala don Guillermo, que guardando las obvias diferencias la propuesta de la Asesoría Legal nos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

sugiere dejar que se viole impunemente la normativa vigente, con grave trascendencia tanto por lo que tiene de ejemplo y precedente como porque si esto fuera así y el Colegio realmente ha infringido el Reglamento como parece que sí lo ha hecho y esto ha sido denunciado por la titular de Educación Parauniversitaria, no solo dejamos impune un acto irregular, sino que descalificamos a la persona que es nuestra responsable ante estas instituciones.

Manifestó la Licda Vargas que en realidad estas fueron situaciones que se compartieron a lo interno del Órgano Director. Se busco una solución jurídica y el punto es que el 3 de marzo se llevó a cabo una reunión donde ambas partes tanto la Supervisión como la Institución, estudiantes y demás, acuerdan subsanar en este momento algo que estaba siendo irregular. La denuncia es posterior. Es como informar lo que sucedió, que la institución cometió irregularidades, pero debió de haberse denunciado en el momento procesal oportuno. En ese momento la Supervisión tiene un acto aceptado y no podríamos ahora venir a sancionar de alguna forma a la Institución. Sin embargo, con esta otra denuncia y que se ve que siguen con las mismas irregularidades, hay la oportunidad de darle un debido proceso. Esto es básicamente a la conclusión que llegamos.

Manifiesta don Rubén Leandro que hay un hecho ya consumado, que fue que la Supervisión acepto las irregularidades porque convino con ellos. No se podría hacer nada sobre algo que ya se resolvió. En la segunda parte es donde sí se puede actuar, porque son casos nuevos y lo que ese está pidiendo es determinar claramente cuáles son las irregularidades con esos 272 estudiantes.

Manifestó Jessica Vargas que es importante recalcar que la Supervisión siempre actuó de buena fé en beneficio de los estudiantes.

Pregunta don Guillermo si está facultada la Supervisión Nacional de parauniversitarias para llegar a un acuerdo para subsanar actos en que las instituciones actúan a contrapelo de lo que señala la normativa?. Esto por cuanto si tal facultad no existe y el Consejo acoge como buena esa acción no sólo cohonesta la violación de la normativa por parte del Colegio Universitario Boston sino que avalamos un proceder erróneo de la Supervisión Nacional contrario al correcto proceder.

Se le contesta a don Guillermo que no es parte de las competencias de la Supervisión Nacional. Sin embargo la práctica en este caso particular y con el asesoramiento en ese momento de la Licda. Soledad Chinchilla, quien estuvo presente en la audiencia que se llevó a cabo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Ministro manifestó que el Órgano Superior de un colegio universitario es por Ley el Consejo Superior de Educación, le corresponde a este Órgano Colegiado resolver en definitiva este caso y cualquier otro en materia de educación parauniversitaria, habiendo un órgano director conformado, la Supervisión debería proceder, en ninguna instancia hasta tanto este órgano prepare documento alguno para el Consejo y al Consejo le corresponde acoger o separarse del Órgano Director para tomar una decisión.

Indica doña Yolanda que si están resolviendo el caso desde el punto de vista legal, pareciera que se está desconociendo que hay una falta.

Se resuelve conforme a lo que fue denunciado y lo subsanado se dio mucho antes de conformar el Órgano contesta la Licda. Vargas.

Manifestó el señor Vernier Rivera que la Supervisión actuó y les hizo las prevenciones y no se hicieron las correcciones y a partir de ahí la Supervisión teniendo muy claro que es el Organo de apoyo del Consejo Superior de Educación, presenta la denuncia al Consejo en vista de que la normativa plantea la falta pero no plantea sanciones. Este es otro aspecto que hay que considerar.

Manifestó don Danilo Barrantes que mantener todos los casos como una misma situación sería invalidar a futuro el proceso, porque si hubo un acuerdo para el cual estuviese o no facultada la Supervisión y hubo un arreglo para que se subsanara, es una situación distinta en con los 272 estudiantes de los cuales no se ha procedido en absoluto. Ahí hay que empezar a recopilar toda la prueba documental para determinar qué es lo que procede y ahí es donde el Órgano Director estaría haciendo una recomendación. Si se dejaban los otros casos del primer grupo como una misma situación, eso mismo iba a invalidar el proceso. Porque de una u otra forma el Colegio Universitario Boston, incluso con la asesoría legal del CSE subsanó irregularidades. Por lo tanto considero pertinente diferencias los casos.

Sugiere don Guillermo investigar precedentes legales que se produjeron unos cinco o seis años atrás ante un caso similar que se presentó en CONESUP cuando unas universidades privadas habían aceptado estudiantes sin cumplir con el requisito obligatorio de poseer el bachillerato de Educación Media. En ese momento se tomó la decisión e impedía graduar a estos estudiantes cuya matrícula y estudios realizados eran irregulares. La Sala Constitucional, según recuerda, se pronunció y señaló que si no habían ingresado a derecho no podían graduarse a derecho . Manifestó don Guillermo que le cuesta ignorar el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

hecho y aceptar la propuesta de la Asesoría Legal a pesar de que lo subsanaran en un acto de dudosa legalidad, dejando tranquilamente impune a una institución privada que actuó consciente de la abierta violación a la normativa vigente..

Manifiesta doña Yolanda Rojas que le parece que aunque legalmente ya no se le pueda dar seguimiento al primer caso porque ya se subsanó la falta, si de alguna manera debería haber un informe de la Supervisión Nacional indicando cuáles eran las faltas; de manera que quede documentado y que ahora al presentarse un segundo caso pueda utilizarse como antecedente el primero.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-48-05

- **Solicitar a la Supervisión Nacional brindar un informe al Consejo Superior de Educación indicando expresa y detalladamente, para el caso del primer grupo de estudiantes, la naturaleza de las irregularidades en que presuntamente incurrió el Colegio Universitario Boston, señalando además los nombres completos de todos los estudiantes involucrados y, para cada caso, en qué consistió la irregularidad. Se solicita además que explique su participación y motivaciones en el acto de supuesta "subsanación" de las irregularidades y los alcances de éste.**

- **En el caso del segundo grupo de estudiantes se solicita a la Supervisión Nacional de Instituciones Parauniversitarias, que documente e individualice con prueba la denuncia planteada sobre las irregularidades presuntamente cometidas por el Colegio Universitario Boston para el caso individual de cada alumno y que sea remitido el informe al Órgano Director para que inicie el proceso que corresponde.**

- **Recordar a la Supervisión Nacional que dentro de sus funciones y facultades no está llegar a ningún tipo de acuerdo o arreglo con las instituciones parauniversitarias, cuando estas incumplan con la normativa vigente.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 3

Oficio CSE-CONT 0120, informe de la ejecución presupuestaria correspondiente al Tercer Trimestre 2005, del Consejo Superior de Educación.

El señor Danilo Barrantes manifestó que este informe corresponde a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre 2005, está revisado, analizado de tal manera que haya coincidencia con las acciones establecidas en el plan operativo y en atención a algunos recursos que están comprometidos para el último trimestre y antes del término de este año consolidar ese compromiso para que la ejecución presupuestaria sea la óptima..

Una vez analizado el oficio CSE-CONT 0120, informe de la ejecución presupuestaria correspondiente al Tercer Trimestre 2005, se toma nota.

ARTICULO 4

Oficio No. 12344, suscrito por el Lic. Javier Masís Figueroa, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, con relación a los resultados de la revisión del presupuesto ordinario del ejercicio económico 2005, del Consejo Superior de Educación.

Una vez analizado el oficio No. 12344, suscrito por el Lic. Javier Masís Figueroa, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, con relación a los resultados de la revisión del presupuesto ordinario del ejercicio económico 2005, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-48-05

- **Instruir al Secretario General y a la Contadora del Consejo Superior de Educación, para que se incorporen los ajustes correspondientes, de acuerdo con lo solicitado por la Contraloría General de la República en el oficio No. 12344, y que la formulación del presupuesto del 2006 se ajuste a lo que indica la normativa vigente.**

ARTICULO 5

Oficio suscrito por la Licda. Marcelle Taylor Brown, quien envía Informe de Labores de la gestión desarrollada y el avance del CUNLIMON.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Manifiesta don Danilo Barrantes que lo presentada por la Licda Marcelle Taylor es un informe de labores durante su representación en el consejo directivo del Colegio Universitario de Limón.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-48-05

- **Acusar recibo y agradecer a la Licda Marcelle Taylor, representante del Consejo Superior de Educación ante el CUNLIMON, la gentileza por el envío del informe de labores.**

- **Trasladar el Informe de labores de la gestión desarrollada y el avance del CUNLIMON, presentada por la Licda Marcelle Taylor a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis.**

ARTICULO 6

Oficio PRE-2176-2005 suscrito por el señor José A. Barquero Mora, Presidente de la ANDE, quien cursa invitación a la inauguración del LXII Congreso Nacional 2005.

Se toma nota.

ARTICULO 7

Asuntos Varios

1.- Se hace entrega del documento de la Fundación Konrad Adenauer denominada "Evaluación de Sistemas Educativos: Costa Rica", para que sea analizado por los señores Miembros del Consejo Superior de Educación y retomarlo en una próxima sesión.

2.- La señora Gloria Paniagua manifestó que le preocupa y se comprometió con la doctora del Hospital Calderón Guardia, a efectuar las consultas del por qué el Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación, excluyó de su gestión todo lo relacionado con la pedagogía hospitalaria. Manifestó doña Gloria Paniagua que desea que se le aclare hasta dónde ha ese Departamento le corresponde tomar ese tipo de decisiones y que esa decisión tiene su repercusión en el documento de Normas y Procedimientos para el año 2006, que distribuye el Departamento de Programación Presupuestaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-48-05

- **Consultar a la Dirección de la División de Desarrollo Curricular y a la señora Florencia Rodríguez, Directora del Departamento de Programación Presupuestaria, las razones por las cuales quedaron invisibilizados los recursos para la Pedagogía Hospitalaria para el año 2006.**

3.- El señor Edgar Carpio manifestó que se encontrará ausente en la próxima semana ya que estará fuera del país.

ARTICULO 8

Trabajo de comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

Solicitud de aprobación de Rasgos de la propuesta para un perfil Docente Teórico Ideal.

El documento Rasgos de la propuesta para un perfil docente Teórico Ideal , se encuentra el análisis por parte de la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Comisión de Planes y Programas

1. Solicitud de aprobación de Rasgos de la propuesta para un perfil Docente Teórico Ideal.

El documento Rasgos de la propuesta para un perfil docente Teórico Ideal , se encuentra el análisis por parte de la Comisión de Planes y Programas.

2. Solicitud de aprobación de Diseño Programas de Estudio Fundamentados en Normas de Competencia.

La solicitud de aprobación del Diseño de Programas de Estudio Fundamentados en Normas de Competencia, continúa en estudio y análisis por parte de la Comisión de Planes y Programas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-48-05

- **Informar a la Asociación Nacional de Educadores y a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, que la propuesta del Diseño de Programas de Estudio Fundamentados en Normas de Competencia continúa en estudio y análisis por parte de la Comisión de Planes y Programas y que de acuerdo con las peticiones que formularan a este Consejo, se les solicita aportar sus criterios con respecto a este tema.**

3. Solicitud de aprobación de modificación curricular de la carrera de Control de Calidad del CUNA.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de modificación curricular de la carrera de Control de Calidad del CUNA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-48-05

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Control de Calidad del Colegio Universitario de Alajuela, solicitud hecha mediante nota D-No. 645-05 suscrita por el Decano del Colegio Universitario de Alajuela señor Marcelo Prieto Jiménez.**

- **Comunicar al Colegio Universitario de Alajuela que debe actualizarse la bibliografía de todos los cursos y valorar modificaciones a los contenidos de estos cursos.**

4. Solicitud de aprobación de modificación curricular de la carrera de Inglés como Segunda Lengua del CUNA.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación de modificación curricular de la carrera de Inglés como Segunda Lengua del CUNA, el Consejo Superior de Educción acuerda:

Acuerdo 08-48-05

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Inglés como Segunda Lengua del Colegio**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Universitario de Alajuela, solicitud hecha mediante nota D-No. 645-05 suscrita por el Decano del Colegio Universitario de Alajuela señor Marcelo Prieto Jiménez.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No. 48-2005 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 18 de octubre de 2005, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 49-05 del 24 de octubre de 2005.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DANILO BARRANTES S.
SECRETARIO GENERAL